



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4394^a sesión

Lunes 22 de octubre de 2001, a las 12.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Ryan	(Irlanda)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh	Sr. Ahsan
	China	Sr. Chen Xu
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sr. Levitte
	Jamaica	Sra. Durrant
	Mali	Sr. Ouane
	Mauricio	Sr. Koonjul
	Noruega	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
	Singapur	Sra. Lee
	Túnez	Sr. Tekaya
	Ucrania	Sr. Kuchinsky

Orden del día

Cuestiones generales relativas a sanciones

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

01-59276 (S)



Se abre la sesión a las 12.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestiones generales relativas a las sanciones

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Alemania y Suecia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el Artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Kastrup (Alemania) y Dahlgren (Suecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del Observador Permanente de Suiza en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas a participar en el debate sin derecho a voto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Staehelin (Suiza) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, tengo entendido que el Consejo de Seguridad desea invitar al Subsecretario General de Asuntos Políticos, Sr. Ibrahim Fall, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad escuchará ahora las exposiciones del Observador Permanente de Suiza y de los Representantes Permanentes de Alemania y de Suecia.

Desearía recordar a los miembros del Consejo el entendimiento alcanzado en las consultas previas en el sentido de que con la modalidad de la sesión de esta mañana no se tiene la intención de sentar ningún precedente general.

En vista de que no hay lista de oradores para esta sesión, invito a aquellos miembros que deseen intervenir o hacer preguntas a que se lo comuniquen a la Secretaría a partir de ahora.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en esta sesión, doy ahora la palabra al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas.

Sr. Staehelin (Observador Permanente de Suiza) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: en primer lugar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo y darle las gracias por convocar la sesión de hoy y permitirme hacer uso de la palabra.

En el último decenio las sanciones se han convertido en una herramienta importante en manos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y el número de regímenes de sanciones ha aumentado de modo significativo. Suiza, como Estado no Miembro de las Naciones Unidas, aplica las sanciones de las Naciones Unidas de modo autónomo. Subraya así su compromiso respecto del fomento de la paz y la seguridad internacionales y su solidaridad con la comunidad internacional.

Mi Gobierno comparte la preocupación de que las sanciones deberían ser más eficaces, minimizándose los efectos humanitarios negativos sobre las poblaciones civiles así como también los efectos económicos adversos sobre terceros Estados que producen los regímenes amplios de sanciones. El concepto de sanciones selectivas atiende esta preocupación. Están diseñadas para concentrarse en las personas o grupos responsables de las políticas condenadas por la comunidad internacional, sin afectar, de modo ideal, a las demás partes de la población ni las relaciones comerciales internacionales.

En este contexto, las sanciones financieras selectivas son una de las cuestiones que ha recibido una atención especial. Como centro financiero importante, Suiza cuenta con pericia y conocimientos significativos en lo que respecta a transacciones financieras.

En cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas, mi Gobierno organizó una serie de reuniones internacionales de expertos en Interlaken y Nueva York para examinar la viabilidad de las sanciones financieras selectivas en un entorno oficioso y técnico. El llamado Proceso Interlaken constituyó un foro para el diálogo entre representantes de los gobiernos nacionales y órganos regionales, autoridades de los bancos centrales, la Secretaría de las Naciones Unidas, el sector bancario privado y los académicos. Quisiera dar las gracias a todos los Estados y expertos individuales que participaron activamente en este proceso. También quisiera expresar mi agradecimiento al Secretario General, quien ha alentado este proceso, y a los miembros de la Secretaría tanto por su participación como por su valioso apoyo.

El Proceso Interlaken se centró en los aspectos prácticos y técnicos que forman parte del diseño de sanciones financieras eficaces y de la garantía de su aplicación exitosa. Hasta la fecha, los principales resultados han sido:

Primero, una mejor comprensión de los requisitos técnicos concretos de las sanciones financieras selectivas y de las condiciones previas necesarias para que sean eficaces.

Segundo, modelos de texto y definiciones que puedan servir de base para las resoluciones futuras del Consejo de Seguridad. Ese tipo de elementos de lenguaje estandarizado mejoraría la uniformidad de la redacción y aplicación de las resoluciones en esta esfera, así como interpretaciones sin ambigüedades.

Tercero, la identificación de los requisitos jurídicos y administrativos básicos para la aplicación nacional de las sanciones financieras. Ello incluye la elaboración de elementos para un marco jurídico nacional.

Por último, en el debate también se abordó la necesidad de que las Naciones Unidas desarrollen una mayor capacidad para administrar y supervisar las sanciones financieras, incluido el suministro de orientación y asistencia técnica para ayudar a los Estados a aplicar las sanciones con constancia.

A fin de seguir elaborando y haciendo operacional la labor sustantiva lograda en el Proceso Interlaken, el Gobierno suizo encargó a un instituto universitario, el Instituto Watson de Estudios Internacionales, de la Brown University, que realizara investigaciones adicionales. El resultado, que presentamos al Consejo de

Seguridad hoy y que se distribuirá a todas las misiones, es un manual, que refleja los resultados del Proceso Interlaken y la valiosa contribución hecha por los participantes. Esperamos que resulte útil para los encargados de redactar resoluciones futuras en las que se impongan sanciones financieras selectivas y para aplicarlas tanto aquí como en las capitales.

Permítaseme añadir que, obviamente, uno de los requisitos previos esenciales para que las sanciones financieras selectivas sean más eficaces es definir claramente su objetivo. Ello implica también la identificación eficaz del beneficiario económico real de los activos. Este también es un elemento fundamental para la lucha contra el blanqueo de dinero y para rastrear y bloquear más eficazmente los flujos financieros utilizados para actos terroristas, como se solicita en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Suiza aplica procedimientos estrictos para identificar no sólo a los clientes bancarios sino también a los beneficiarios económicos de los fondos, y ha hecho propuestas concretas a este respecto en el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, órgano establecido por el G-7. Al fortalecer la eficacia de las reglas para conocer a los clientes, estas propuestas darían lugar a mejores normas internacionales.

(continúa en francés)

Las sanciones selectivas pueden ser más eficaces si se consideran dentro del marco de una estrategia política y diplomática más amplia y coordinada. Las opciones estratégicas relativas a los tipos de sanciones que se deben imponer y sus modalidades se basan en un análisis serio de los puntos vulnerables del país o de los actores que son objeto de ellas, así como en la voluntad política necesaria para imponer dichas medidas y evaluar su eficacia.

Las sanciones selectivas que se centran en medidas financieras no bastan por sí solas para obligar a los gobiernos o a otros actores a cambiar de comportamiento y cumplir con sus obligaciones, pero representan un instrumento importante que se puede utilizar conjuntamente con otras medidas. En este sentido, nos complace que el Gobierno alemán haya proseguido con esta reflexión en el marco del proceso Bonn-Berlín, en el que se estudiaron otros tipos de sanciones selectivas, y acogemos con beneplácito la intención del Gobierno de Suecia de abarcar otros aspectos de la problemática de las sanciones.

Para concluir, el proceso Interlaken ha demostrado que los elementos conceptuales, técnicos y prácticos necesarios para que las sanciones financieras selectivas sean eficaces se encuentran disponibles. Ahora se trata esencialmente de generar la voluntad política necesaria en los planos internacional y nacional para llevar estos elementos a la práctica.

Sr. Kastrup (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera agradecerle que haya convocado esta sesión. Me sumo al orador que me ha precedido, el Observador Permanente de Suiza, para darle las gracias por esta oportunidad de presentar los resultados del denominado proceso Bonn-Berlín.

Esta sesión de hoy constituye otra prueba de la gran importancia que se asigna a la cuestión de las sanciones que impone el Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que todos compartimos los mismos objetivos: reducir al mínimo los efectos no intencionados de las sanciones sobre la población civil del país que es objeto de las sanciones y sobre terceros países. Los resultados del proceso Interlaken y del proceso Bonn-Berlín están destinados a ayudar a lograr estos objetivos mediante la incorporación de sanciones selectivas o inteligentes, en nuestro caso, en relación con los embargos de armas y las prohibiciones de viajes.

Permítaseme recordar brevemente la historia. En 1998 Alemania declaró que estaba preparada, en estrecha coordinación con la Secretaría de las Naciones Unidas, para continuar el proceso que había iniciado con éxito Suiza. Sobre la base de la experiencia adquirida por nuestros colegas suizos en materia de sanciones financieras, decidimos incluir a la sociedad civil desde un comienzo. Por consiguiente, solicitamos al Centro Internacional de Bonn para la Conversión, una entidad independiente que cuenta con conocimientos considerables en materia de sanciones, que organizara una serie de conferencias, seminarios y talleres sobre las cuestiones relativas a los embargos de armas y las prohibiciones de viajes. Participaron diplomáticos y personal de las Naciones Unidas, así como expertos del ámbito académico, de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado. En retrospectiva, ésta resultó la mezcla adecuada para abordar una tarea difícil, a saber, apoyar a quienes establecen las sanciones en el Consejo de Seguridad con textos modelo para la redacción de resoluciones y con listas que ayuden a su mejor aplicación.

Los dos tipos de sanciones, cuales son los embargos y las restricciones de viajes, obviamente no fueron elegidos al azar. Antes bien, se los identificó porque ayudan a centrar el inevitable elemento coercitivo que hay en todo régimen de sanciones sobre los principales responsables de las amenazas a la paz y la seguridad. Resultó suficientemente concreto y políticamente conveniente abordar las dos cuestiones al mismo tiempo.

Quiero presentar hoy un manual que contiene los resultados prácticos del proceso Bonn-Berlín. El manual será enviado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en él se consignan modelos de resoluciones del Consejo de Seguridad sobre embargos de armas y sanciones relativas a los viajes, acompañadas de copiosas observaciones. En otros dos documentos también se refleja la aplicación a nivel nacional de ese tipo de sanciones. Al final se incluye un último informe con sugerencias para la vigilancia y la imposición de los embargos de armas.

Permítaseme subrayar al respecto que el proceso Bonn-Berlín y el manual que el Consejo tiene ante sí no deben interpretarse como una representación de la opinión oficial del Gobierno federal de Alemania, sino más bien como el resultado de minuciosas deliberaciones y debates que celebraron varios grupos de expertos de diferentes disciplinas. Al mismo tiempo, sin embargo, mi Gobierno comparte ampliamente el resultado del proceso. Estamos convencidos de que la documentación que el Consejo tiene ante sí puede ser muy útil para la elaboración de regímenes eficientes de sanciones y para reducir al mínimo las repercusiones negativas no intencionadas sobre la población civil y sobre terceros Estados.

El objetivo fundamental de las Naciones Unidas consiste en mantener la paz y las seguridad en el mundo. A fin de poder mantener este objetivo, la Carta, en su Capítulo VII, encomienda al Consejo de Seguridad la imposición de ciertas medidas coercitivas. La experiencia de los últimos años y meses ha demostrado que las sanciones son y seguirán siendo un mecanismo importante del Consejo en este contexto. Todos los Estados Miembros son conscientes de que la imposición de sanciones es una medida difícil de adoptar. Todos los miembros del Consejo, elegidos o no, cargan con una onerosa responsabilidad en este sentido. Cuando los miembros del Consejo deciden aplicar sanciones, hablan en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

En términos generales, las sanciones no deberían constituir un castigo, sino que deberían llevar al acatamiento de la Carta de las Naciones Unidas. Existe un consenso entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el sentido de que un régimen de sanciones no debería afectar a la población civil inocente ni a las naciones que no son objeto de las sanciones. En cambio, debería centrarse en los responsables de la amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por medio de las sanciones, estas personas deberían cobrar conciencia de que la comunidad de naciones no tolera comportamientos que sean hostiles a la paz y la seguridad internacionales, ya sea más allá de las fronteras o dentro de un país. Para poder lograr este objetivo, la deliberación cabal y la redacción cuidadosa de las resoluciones revisten suma importancia.

Espero que los miembros estén de acuerdo en que, en el pasado, no todos los regímenes de sanciones han tenido éxito en este sentido. La única medida para el éxito es que se pueda poner coto al comportamiento inaceptable. Algunas sanciones no llevaron a un acatamiento de la Carta de las Naciones Unidas, otras generaron efectos secundarios desproporcionados sobre la población civil o sobre terceros Estados y, en los peores casos, se dio una combinación de ambos. Incluso las sanciones más equilibradas y perfeccionadas dependen de un pronóstico del comportamiento del agresor. Si un instrumento resulta ineficaz deberíamos tener la obligación de reexaminar y reevaluar si corresponde introducir un cambio. Una respuesta flexible a un comportamiento indignante que continúa no es un signo de resignación, sino un uso más acertado de los instrumentos jurídicos.

Mi país considera que sólo las sanciones selectivas pueden lograr sus objetivos. "Selectivas" significa concentradas en cuestiones cruciales, tales como las finanzas o las armas, y dirigidas a un grupo determinado; también entraña una revisión periódica del régimen de sanciones y de sus consecuencias.

Las resoluciones modelo contenidas en el manual que los miembros tienen ante sí deberían considerarse como un valioso punto de referencia que merece el examen cuidadoso del Consejo. Esperamos que estos textos ayuden a los miembros del Consejo a redactar o a volver a formular los párrafos correspondientes a las sanciones selectivas a fin de mejorar su eficiencia.

No puedo terminar sin señalar que aún las resoluciones de sanciones más precisas pueden fracasar si algunos Estados Miembros carecen de la voluntad política para aplicarlas. Las recomendaciones propuestas en nuestra documentación están dirigidas a alcanzar un nivel mayor de aplicación nacional. Pero sigue siendo una cuestión de dedicación y disposición de cada uno de los Estados Miembros impulsar las medidas coercitivas al éxito y al Estado pertinente a respetar la Carta de las Naciones Unidas.

Permítaseme expresar mi agradecimiento a la Secretaría por su asistencia y su activa participación. También quisiera agradecer a los muchos Miembros de las Naciones Unidas que han participado en este proceso y lo han enriquecido.

Finalmente, Sr. Presidente, permítame darle las gracias por la oportunidad que me ha ofrecido de compartir con el Consejo de Seguridad los resultados alcanzados en el proceso de Bonn-Berlín.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tengo el agrado de dar la palabra al Sr. Hans Dahlgren, Secretario de Estado para Asuntos Exteriores de Suecia.

Sr. Dahlgren (Suecia) (*habla en inglés*): La sesión del Consejo de Seguridad sobre la utilización de sanciones es de pertinencia directa para los desafíos que nos ocupan a todos en estos días. La búsqueda de instrumentos eficaces para abordar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales es ahora más urgente y más importante que nunca. Por lo tanto, nos corresponde ahora concentrarnos en la búsqueda de las mejores maneras de abordar, y de contener, las fuentes de la agresión y del conflicto.

Las sanciones constituyen una parte importante de los instrumentos de que dispone el Consejo de Seguridad para cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Si se puede mejorar y hacer más eficaces las sanciones, eso fortalecerá también la autoridad del Consejo. Le facilitará al Consejo no solamente decir lo correcto, sino también hacer lo correcto.

El objetivo tradicional de las sanciones ha sido maximizar sus efectos sobre la voluntad, la capacidad y el comportamiento de quienes adoptan decisiones a fin de que modifiquen su comportamiento, minimizando al mismo tiempo los daños causados a otros, como los civiles inocentes. Esa es la teoría. En la práctica, la historia suele ser diferente.

Hemos observado cómo las decisiones del Consejo incluso las que significan consecuencias económicas sustanciales para el país afectado, han logrado poco—incluso ningún—cambio en el comportamiento. Hemos observado que demasiadas sanciones han sido violadas o esquivadas. Hemos observado una serie de efectos secundarios, que golpean de manera más dura a los grupos vulnerables.

No es una sorpresa que exista una sensación de frustración. Yo mismo sentí esa frustración hace algunos años cuando era presidente del comité de sanciones para Sierra Leona. Recuerdo haber estado en la frontera entre ese país y Guinea y ver lo fácil que era violar el embargo de petróleo con sólo tomar una ruta distinta a través de la jungla.

De manera que una interrogante ha sido si se puede hacer que esas sanciones sean más eficaces y a la vez más humanas. Esa pregunta, a su vez, ha llevado a la búsqueda de sanciones discriminatorias. Esa búsqueda ha avanzado un tanto gracias a las excelentes iniciativas de los Gobiernos de Suiza y de Alemania. Lo que acaban de informar el Embajador Staehelin y el Embajador Kastrop constituye, a nuestro juicio, un aporte importante para el mejoramiento de las sanciones financieras, las restricciones de viaje y los embargos de armas. Eso se aplica tanto a la teoría que las sustenta como a sus aplicaciones prácticas.

Sin embargo, también hemos aprendido de las actividades que han tenido lugar en Interlaken, en Bonn y en Berlín que se puede hacer mucho más para desarrollar el concepto y la práctica de las sanciones discriminatorias. Me siento complacido al anunciar que el Gobierno de Suecia está ahora dispuesto a seguir adelante con los esfuerzos importantes ya realizados por Suiza y Alemania. A través de lo que llamaremos el proceso de Estocolmo, invitaremos a una amplia gama de representantes gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales, académicos y, naturalmente, a actores de las Naciones Unidas para que participen en esta iniciativa. Este es un proyecto que se desarrollará a lo largo de un año, cerrándose con un seminario final en el otoño próximo.

Un punto importante de ese proceso será la aplicación y vigilancia de las sanciones selectivas, y la propuesta de mejoras, a partir de lo que se ha hecho hasta ahora en los procesos. Esto incluye la cuestión de cómo lograr que se incorporen a la legislación nacional de manera más coherente y eficaz las resoluciones del

Consejo de Seguridad. Incluye la manera en que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros pueden garantizar mejor la vigilancia de manera verdaderamente eficaz del cumplimiento y la aplicación; todavía falta mucho que hacer en ese sentido. También analizaremos la manera en que los Estados Miembros pueden recibir una mejor asistencia para aplicar los regímenes de sanciones, y el apoyo técnico y financiero que podría ser necesario.

Otro tema será más conceptual. Si fuese posible encontrar un entendimiento más claro dentro de la comunidad internacional tanto acerca de la amplitud como de las limitaciones de las sanciones, podría ser más fácil buscar en la práctica una política de sanciones más eficaz. Estudiaremos de qué manera se puede hacer esto.

Mi Gobierno aguarda con interés llevar a cabo un intercambio activo con otros Estados Miembros y con otros actores en este proceso. Esperamos que esto nos ayude a avanzar en nuestra búsqueda de hacer de las sanciones un instrumento más eficaz para su utilización por el Consejo de Seguridad. Es hacia usted, Sr. Presidente, y hacia sus 14 colegas que elevamos nuestra mirada en la esperanza de que se utilicen estos instrumentos, especialmente a la luz de las nuevas amenazas que han surgido. No hay mejor ejemplo de lo bien que esto se puede hacer que la histórica decisión del Consejo al aprobar, por consenso, su resolución 1373 (2001).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de invitar a los miembros del Consejo a que presenten sus preguntas y observaciones, daré la palabra al Asistente del Secretario General para Asuntos Políticos, el Sr. Ibrahim Fall, quien hará una exposición.

Sr. Fall (*habla en inglés*): Las medidas obligatorias que se imponen en virtud del Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta son hoy, más que nunca, un instrumento importante que el Consejo de Seguridad tiene a su disposición para buscar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o para restablecerlo. Sin embargo, se han expresado preocupaciones acerca de los efectos negativos que los regímenes globales de sanciones pueden tener sobre las poblaciones civiles y sobre los Estados vecinos y otros Estados afectados. Las dificultades de la aplicación del Artículo 50 de la Carta también han reforzado la necesidad de examinar el mejoramiento que pueda hacerse del instrumento de sanciones. En sus informes sobre la labor de Organización

y en su informe sobre África, dirigidos a la Asamblea General, el Secretario General ha subrayado la necesidad de que exista un mecanismo que haga de las sanciones un instrumento menos rudimentario y más eficaz. Los esfuerzos dirigidos al desarrollo del concepto de sanciones discriminatorias, que buscan ejercer presión sobre los regímenes más que sobre los pueblos, reduciendo así los costos humanitarios, son, por consiguiente, acogidos con beneplácito. Las sanciones requieren refinamiento constante para fortalecer su efectividad y para atenuar cualquier consecuencia negativa, consolidando así el apoyo de la comunidad internacional.

Los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y los expertos académicos, con apoyo sustancial de la Secretaría, han realizado esfuerzos para contribuir a obtener ese objetivo. Debería destacarse que las medidas recientes de sanciones que han sido impuestas por el Consejo de Seguridad han sido selectivas.

Los seminarios de expertos en Interlaken para hacer que las sanciones financieras del Consejo de Seguridad sean selectivas tuvieron como anfitrión a Suiza en 1998 y 1999, con apoyo significativo de la Secretaría, exploraron los fundamentos para la cooperación entre los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales y los expertos en el terreno, así como el diseño y la aplicación de las sanciones financieras selectivas contra las elites que adoptan las decisiones.

Después haber escuchado lo que acaba de explicarnos el representante de Suiza, ya no es necesario que me refiera a los resultados del seminario de expertos de Interlaken salvo para señalar que el mecanismo de vigilancia sobre las sanciones impuestas a la UNITA actualmente está tratando de poner en práctica algunas de las recomendaciones que se formularon en Interlaken siguiendo el rastro de las transacciones financieras de la UNITA. Espero que los conocimientos adquiridos en Interlaken puedan aplicarse con éxito en el contexto del Comité sobre la lucha contra el terrorismo, establecido recientemente por el Consejo de Seguridad.

En el proceso Bonn-Berlín, que se desarrolló de 1999 a 2000, se examinaron los éxitos y las deficiencias de los embargos de armas y las restricciones de los viajes. Tras haber escuchado lo que explicó el representante de Alemania sobre los resultados del proceso Bonn-Berlín, también a este respecto abreviaré mi de-

claración. Muchas de las sugerencias que se presentaron en ocasión de ese proceso, que también se debatieron en el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, han contribuido posteriormente al mejoramiento de las resoluciones mediante las cuales se imponen sanciones.

En relación con las sanciones selectivas debería realizarse un trabajo similar al que se llevó a cabo en Interlaken y en Berlín, y celebro especialmente el hecho de que Suecia vaya a encargarse de desarrollar esa labor, esta vez en el contexto de seminarios de expertos que se ocuparán, entre otras cosas, de la vigilancia y la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Tampoco es necesario que me extienda sobre el particular, después de lo que nos explicó el representante de Suecia.

Para que las sanciones puedan seguir siendo un instrumento útil a disposición del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es indispensable que se entable un diálogo constructivo sobre su vigilancia y aplicación. Deben encontrarse soluciones pragmáticas a las dificultades que presenta la supervisión del cumplimiento de las sanciones. Esta tarea corresponde primordialmente a los Estados Miembros, pero muchos de ellos carecen de la capacidad para ello, y necesitan que se les preste asistencia para poder asumir esa responsabilidad. Esta asistencia la podría proporcionar a los Estados Miembros interesados una secretaría de sanciones debidamente ampliada y organizaciones regionales competentes. El Consejo de Seguridad puede alentar a los Estados a que acaten las resoluciones de ese órgano dedicando una mayor atención a la mitigación de los efectos negativos de las sanciones sobre la población civil y sobre terceros Estados. Proporcionar apoyo e incentivos a los Estados vecinos también mejoraría en gran medida la eficacia potencial de las sanciones.

El Consejo de Seguridad podría considerar también la posibilidad de adoptar medidas para ayudar a los Estados interesados, a pedido de éstos, a desarrollar una mayor capacidad jurídica y administrativa para la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo. De hecho, muchos Estados Miembros no cuentan con la capacidad jurídica e institucional necesaria para aplicarlas. Para ayudarlos, las Naciones Unidas podrían redactar leyes modelo, tal como se hizo durante el proceso de Interlaken, de manera que los Estados Miembros interesados puedan efectuar en sus leyes y reglamentos nacionales los ajustes necesarios para

poder acatar las sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad ya ha examinado esta cuestión del diálogo constructivo y el apoyo eficaz a través del establecimiento de mecanismos y grupos de expertos, y algunos comités de sanciones están considerando la posibilidad de intensificar su cooperación con las organizaciones regionales e internacionales que participan en la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad. Varios Estados Miembros abogan por el establecimiento de un mecanismo permanente de vigilancia de las sanciones para que garantice que las sanciones sean más selectivas y se apliquen mejor y para que señale a la atención del Consejo los casos de falta de cooperación y de intercambio de información. Este marco podría permitir un seguimiento más sistemático de aquellos que violen las sanciones o que no cooperen con los comités de sanciones y podría servir de vínculo entre el Consejo de Seguridad y los organismos internacionales y regionales que se ocupan de las sanciones, como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Interpol.

Lo más importante es que se establezca una mejor coordinación entre todas las partes que intervienen en la aplicación de los regímenes de sanciones. Últimamente los comités de sanciones han venido llevando a cabo una intensa cooperación con las organizaciones internacionales y regionales que participan en la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad, como la OACI y la Interpol. Los Presidentes de los comités de sanciones sobre Angola, Liberia y Sierra Leona están analizando también la manera de aumentar la cooperación entre sus comités con miras a celebrar una reunión conjunta.

El Consejo de Seguridad también podría estudiar con mayor frecuencia las evaluaciones humanitarias antes de imponer sanciones, así como seguir vigilando sus repercusiones en la esfera humanitaria una vez que se hayan impuesto, como lo hizo recientemente en los casos del Afganistán y Liberia.

Como lo señaló el Secretario General, el uso de sanciones obligatorias es

“... un mecanismo valioso de que dispone el Consejo de Seguridad y que permite que las Naciones Unidas ejerzan presión sin recurrir a la fuerza.”
(A/52/1, párr. 89)

El Secretario General subrayó también la importancia de continuar “los esfuerzos destinados a integrar sanciones más selectivas en una estrategia general de prevención”. Las sanciones selectivas pueden desempeñar una importante función de disuasión y persuasión, e insto a los miembros a que consideren la posibilidad de utilizar las sanciones en ese contexto en el futuro. Las sanciones del Consejo de Seguridad pueden asimismo interpretarse como una respuesta calculada de la comunidad internacional a las violaciones del derecho internacional.

Para finalizar, creo que haría mal si no reiterara que para que la Secretaría pueda mejorar en forma sustantiva su apoyo a los distintos comités de sanciones y su eficacia en la administración de los regímenes de sanciones es indispensable que se le asignen recursos suficientes. Con los modestos recursos de que se dispone, la Secretaría está haciendo todo lo posible para respaldar la labor de los comités de sanciones. Sin embargo, para la elaboración de políticas de sanciones más eficaces del Consejo de Seguridad hará falta que el personal de apoyo de esos comités cuente con capacidad de análisis y conocimientos especializados.

Esos conocimientos técnicos y esa mayor capacidad de análisis permitirían a la Secretaría aplicar un sistema de vigilancia digno de crédito, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales, así como evaluar la eficacia de las sanciones. En la Secretaría se necesitan con urgencia conocimientos técnicos en ámbitos tales como la tecnología militar, el tráfico ilícito de armas, los diamantes de origen ilícito, las normas e investigaciones aduaneras y la gestión de las finanzas y los activos internacionales. También se necesita una mayor disponibilidad de conocimientos jurídicos. En síntesis, hacer que las sanciones sean más selectivas no será suficiente. También tenemos que proveer la voluntad y los medios necesarios para que tengan éxito.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco su informe al Subsecretario General

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): El debate de hoy es extremadamente importante. Quiero, en primer lugar, agradecer las declaraciones de los Embajadores Jenö Staehelin y Dieter Kastrup. También quiero felicitarlos por la calidad, el detalle y lo exhaustivo de los resultados conseguidos en el proceso de Interlaken y de Bonn-Berlín. La manera en que se llevó a cabo el proceso es digna de mención y ejemplar

desde diversos puntos de vista. Queremos dar las gracias a Suecia, a través del Secretario de Estado Hans Dahlgren, por estar dispuesta a continuar esta labor.

En primer lugar, esta manera de abordar el proceso fue notable porque se basó en la voluntad de cooperar y llevar a cabo un intercambio constructivo entre los miembros y no miembros del Consejo de Seguridad, por una parte, y por otra, entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. De hecho, el folleto que tenemos ante nosotros debe mucho a la contribución esclarecedora de académicos universitarios, investigadores, profesionales del sector privado, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación. Expresamos nuestro más cálido agradecimiento a todos ellos.

El proceso se llevó a cabo de manera ejemplar en el contexto de las sanciones discriminatorias. Se debe tener en cuenta que las sanciones no significan nada a menos que sean parte de una estrategia política amplia. Nunca debemos perder de vista sus objetivos. Cuanto mejor estén dirigidas a un objetivo, mayor es la presión que ejercen cuando se necesita, siempre reduciendo el riesgo de efectos negativos y no deseados sobre la población civil inocente y sobre terceros Estados. Cuanto mejor se lleven a cabo, mejor y más efectivas serán. Porque todos estamos empeñados en un esfuerzo sin precedentes para combatir al terrorismo, un combate que ha tomado la forma particular de sanciones económicas contra Osama bin Laden y sus asociados. Nadie puede dudar de que los resultados del proceso de Interlaken constituirán una contribución valiosa y útil en un plazo inmediato. Es más, qué se podría decir de los embargos de armas si no que su efectividad depende de su urgencia; porque si fueran efectivos, harían posible poner fin a las guerras por falta de suministro de armas.

El folleto que se nos ha proporcionado es de una calidad excelente y llega en el momento oportuno. Permítaseme aprovechar la oportunidad para centrarme en dos puntos concretos que se extraen de las conclusiones que, como el Consejo sabe, son de particular importancia para la delegación francesa.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe concluir su trabajo normativo sobre sanciones y adoptar lo antes posible las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad en relación con la cuestión general de las sanciones. El Grupo ha realizado un excelente trabajo bajo la presidencia del Embajador Chowdhury, de Bangladesh. Tenemos gran confianza

en la habilidad del Embajador Richard Ryan para dirigir con éxito nuestros trabajos durante su presidencia.

Asimismo, creemos, como ha señalado nuestro amigo Ibrahima Fall, que ha llegado la hora de establecer, bajo la autoridad y el control del Consejo y de sus comités de sanciones, un instrumento unificado y permanente de seguimiento de las sanciones y del tráfico de materias primas en los conflictos armados.

Necesitamos un instrumento unificado. Dos años de experiencia con los diferentes grupos especiales de expertos creados por el Consejo para el seguimiento de las sanciones a UNITA, Sierra Leona, Liberia y el Afganistán, o para la investigación de la explotación ilegal de recursos naturales en la República Democrática del Congo, nos han demostrado que los problemas y los tipos de tráfico son los mismos de una crisis a la otra. Las redes y los responsables de la violación de las sanciones y del tráfico ilícito son frecuentemente los mismos; y en cada caso las mismas causas producen los mismos efectos.

Por ejemplo, el traficante Victor Bout aparece en cada uno de los informes. Los grupos de expertos han trabajado en los mismos países, con las mismas instituciones, y han formulado las mismas preguntas. Algunos expertos han tenido incluso que modificar sus itinerarios para no llegar al mismo tiempo —o inmediatamente después— que sus colegas de un grupo diferente. Los miembros de los diversos grupos han sido notablemente parecidos por una sencilla razón: el Consejo y sus comités de sanciones siempre necesitan la misma clase de expertos que le faltan a la Secretaría. Son los mismos que necesitamos para efectuar el seguimiento de las sanciones e investigar el papel del tráfico ilegal de materias primas en los conflictos armados. Por eso encontramos sistemáticamente en un comité tras otro un experto en diamantes, uno en tráfico de armas y uno en redes financieras.

El mecanismo que proponemos sería un instrumento al servicio tanto del Consejo como de los comités de sanciones bajo su autoridad. Estaría encargado de tareas concretas y sería convocado por el Consejo para elaborar informes separados sobre las diversas cuestiones bajo examen. Se trataría no de mezclarlo todo sino, por el contrario, de aprovechar las sinergias que existen entre los diferentes asuntos y las crisis, que aunque no sean las mismas, están ligadas e interconectadas, particularmente en el continente africano.

Los diferentes grupos de trabajo han compilado un considerable número de datos repetidos. Ya es hora de usarlos y de tratarlos de una manera más articulada. En una palabra, ha llegado el momento de que el Consejo sea más sistemático y cree un instrumento que evite cualquier duplicación de grupos con competencias parecidas. Perderíamos menos energía, tiempo y dinero.

La segunda razón para la creación de este nuevo instrumento es que también necesitamos un instrumento permanente de seguimiento. En el caso de las sanciones contra la UNITA, la experiencia ha demostrado que es imperativo garantizar la continuidad del seguimiento durante todo el tiempo que las sanciones estén en vigor. De otra manera, estaríamos enviando un mensaje político desastroso. Esa fue la experiencia de nuestro debate de la semana pasada sobre la UNITA y de las peticiones formuladas por el Gobierno de Angola.

Las sanciones deben, claro está, ser limitadas en su duración, pero deberían ser aplicadas de manera efectiva mientras estén en vigor. Para ello, su aplicación debe ser objeto de seguimiento y de ayuda. En este sentido, la creación de un instrumento permanente y unificado, tal como lo recalcó el Sr. Fall, haría posible el establecimiento de relaciones de trabajo a largo plazo con organizaciones regionales y técnicas, tales como la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas, y la Organización de Aviación Civil Internacional, cuya cooperación es indispensable para asegurar el respeto a las sanciones.

La semana pasada, durante las consultas del Consejo sobre la prórroga del mecanismo de supervisión del Comité de Sanciones contra la UNITA, Francia tomó nota del interés de los miembros del Consejo en las ideas de Francia y de la disponibilidad de todos de iniciar desde ahora un debate en profundidad sobre la cuestión, a fin de que lleguemos a un consenso lo más pronto posible. Con ese espíritu, mi delegación tiene la intención de presentar una propuesta actualizada y de convocar un debate a nivel de expertos a fin de que logremos una decisión unánime del Consejo. A nuestro juicio, un enfoque de consenso es indispensable para tratar esta cuestión tan importante.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado

esta importante reunión del Consejo de Seguridad sobre una cuestión a la que asignamos la mayor importancia. Quisiéramos también dar las gracias al Subsecretario General Ibrahima Fall por su exposición muy informativa.

Celebramos que el tema de las cuestiones generales de las sanciones haya abandonado finalmente el lugar al que había sido relegado en los últimos meses —las notas de pie de página del calendario de trabajo mensual del Consejo— y se considere ahora en la modalidad abierta. Esperamos que de ahora en adelante el Consejo vuelva a dedicarse a este importante asunto.

Quisiera dar las gracias a los representantes de Alemania, Suecia y Suiza por su iniciativa de convocar este debate y por su presentación de los folletos sobre los “resultados finales” de los procesos de Bonn-Berlín e Interlaken, en una forma tan lúcida y fácil de leer. Espero que los informes del Consejo de Seguridad algún día sean tan analíticos y útiles como los folletos distribuidos hoy. Se trata de iniciativas muy notables que han pasado a ser parte importante de un proceso general que ha producido mejoras evidentes en la política del Consejo de Seguridad en materia de sanciones en los últimos años.

Espero que el Consejo examine cuidadosamente los resultados de los procesos de Interlaken y de Bonn-Berlín y que los aproveche en su trabajo. Sr. Presidente: Dije “espero”, porque el historial del Consejo en esta esfera dista mucho de ser perfecto. No puedo dejar de expresar mi pesar por la lentitud con que se ha venido considerando el proyecto de documento final del Grupo de Trabajo sobre sanciones que, entre otras cosas, contiene referencias concretas a los procesos de Interlaken y Bonn-Berlín.

Cualesquiera que sean nuestras actitudes individuales y nacionales con respecto a los resultados logrados por el Grupo, no podemos sencillamente desconocer su trabajo ni el proyecto de documento final presentado por su Presidente. Nos damos cuenta de que es prácticamente imposible lograr pleno consenso sobre todas las cuestiones relativas al asunto de las sanciones y que era preciso llegar a avenencias entre las delegaciones. Pensamos que los resultados logrados hasta la fecha son lo mejor que podemos conseguir dadas las circunstancias. Tarde o temprano deberemos tomar nuestra decisión final sobre el informe, y creo que ha llegado el momento de que el Consejo lo haga así.

No puedo decir que mi delegación esté completamente satisfecha con las disposiciones del proyecto de recomendaciones, pues lamentablemente muchas de nuestras propuestas no figuran en el documento. Lo mismo cabe decir respecto de muchas otras delegaciones.

Si bien somos conscientes de que no podemos conseguir todo lo que deseamos, al mismo tiempo nos parece que sería inadecuado y contraproducente echar por la borda todo lo que se ha conseguido durante todos estos meses de negociaciones.

Por último, creo que no podemos considerar seriamente las cuestiones relativas a las sanciones sin revisar la forma de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en esta esfera. La creación dentro de las

Naciones Unidas de una oficina o unidad para vigilar las sanciones selectivas o la explotación y el tráfico ilícitos de productos básicos de alto valor en los conflictos armados deben considerarse no sólo parte importante de la política de sanciones como tal, sino también de la estrategia de prevención de conflictos del Consejo en general.

El Presidente (*habla en inglés*): Queda todavía un gran número de oradores inscritos en mi lista. Con la anuencia de los miembros del Consejo, suspenderé ahora la sesión. Evidentemente, el Consejo deberá reanudar el debate de este tema en una fecha ulterior.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.